

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1926-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de noviembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 438-2020-UNHEVAL/AL, del 29.OCT.2020, emite opinión legal con relación a la ratificación de la Resolución N° 096-2020-UNHEVAL7FCAT-CF, de fecha 27 de agosto de 2020, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; en atención a las siguientes consideraciones:

I. **ANTECEDENTE:**

1.1 Que, a través del Correo recibido el 22.OCT.2020, el Vicerrector Académico remite la Resolución N° 096-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 27 de agosto de 2020, con el propósito de emitir opinión legal sobre la decisión adoptada en este acto administrativo.

II. **APRECIACIÓN JURÍDICA:**

2.1. Que, de la lectura de la Resolución N° 096-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 27 de agosto de 2020, se aprecia que el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo resolvió: 1° **SUSPENDER** las PRACTICAS PRE PROFESIONALES en la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, como requisito para obtener el grado de BACHILLER por la situación de emergencia nacional de manera TEMPORAL Y EXCEPCIONAL; debiendo quedar sin efecto dicho requisito para el trámite de la obtención del Grado de Bachiller, a partir del semestre académico 2020-II, de la Carrera Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL, y 2° **ELEVAR** la Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

2.2. Que, respecto a lo resuelto en la precitada Resolución N° 096-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, es pertinente mencionar que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA.

2.3. Que, asimismo por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente entre otros por los Decretos Supremos N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado, entre otros, por los Decretos Supremos N° 162-2020-PCM y N° 165-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el **aislamiento social obligatorio (cuarentena)**, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

2.4. Que, bajo ese marco normativo, y debido al Estado de Emergencia Nacional e inamovilidad social obligatoria dispuesta por el Gobierno Nacional por los Decretos Supremos que se señalaron en los párrafos precedentes a consecuencia del COVID-19, la Oficina de Asesoría Legal, encuentra razonable y pertinente la decisión adoptada por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo con la Resolución N° 096-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de suspender las prácticas pre profesionales en la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo como requisito para obtener el grado de bachiller, de modo excepcional y temporal, a partir del semestre académico 2020-II.

2.5. Que, estando a lo señalado, corresponde remitirse al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado ratifique la Resolución N° 096-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 27 de agosto de 2020.

III. **OPINIÓN:** Que, se **REMITA** el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado **RATIFIQUE** la Resolución N° 096-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 27 de agosto de 2020, que resolvió suspender las prácticas pre profesionales en la Escuela Profesional de Ciencias Administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo como requisito para obtener el grado de bachiller, de modo excepcional y temporal, a partir del semestre académico 2020-II; en atención al Estado de Emergencia Nacional y a la inamovilidad social obligatoria decretada por el Gobierno Nacional por los Decretos Supremos que se señala en la parte considerativa a consecuencia del COVID-19;

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 46 de Consejo Universitario, del 30.OCT.2020, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 096-2020-UNHEVAL/FCAT-CF, de fecha 27 de agosto de 2020, de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL; en atención al Estado de Emergencia Nacional y a la inamovilidad social obligatoria decretada por el Gobierno Nacional por los Decretos Supremos que se señala en el informe legal a consecuencia del COVID-19;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0576-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

...///

